

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

1068. ORDEN Nº 2703, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA, AYUDAS INVERSIÓN AÑO 2024.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, por Orden de dicha Consejería nº 2024002703 de fecha 12 de diciembre de 2024 viene a disponer lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 16738/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA – AYUDAS INVERSIÓN -. AÑO 2024

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 18 de abril de 2024, registrado al número 861 del Libro Oficial de resoluciones no Colegiadas de la Presidencia establece las bases reguladoras del régimen de ayudas a la inversión en la Ciudad de Melilla (BOME N.º 6167 de 23/04/2024) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.U. (BOME N.º 4.399 de 15/05/07), la Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento ha resuelto efectuar la convocatoria para el año 2024 destinadas a financiar proyectos de inversión y que pretendan poner en marcha en la ciudad de Melilla, tanto de creación de nueva empresa, la ampliación y/o diversificación de actividad.

Las Bases Reguladoras y la convocatoria se acogen a la exención de notificación en virtud del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías) modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084 de la Comisión, de 14 de junio, por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio, por el Reglamento (UE) 2021/452 de la Comisión de 15 de marzo, por el Reglamento (UE) 2021/1237 de la Comisión de 23 de julio, por el Reglamento (UE) 2023/917 de la Comisión de 04 de mayo, por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio (Reglamento de exención) y modificaciones posteriores. (Ayuda : SA.113964)

Las bases reguladoras establecen como objeto “...establecer la normativa reguladora para la concesión de ayudas destinadas a empresas, especialmente pymes, que pretendan llevar a cabo proyectos de inversión en la Ciudad Autónoma de Melilla.” siendo la finalidad “fomentar la actividad empresarial, mediante subvenciones financieras en proyectos de inversión en la Ciudad de Melilla, tanto de creación de nueva empresa, la ampliación y/o diversificación de actividad, promoviendo la transformación económica innovadora e inteligente, fomentando el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes. De esta forma se contribuye al cumplimiento del objetivo político 1 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente...”, y su objetivo específico 3 “ El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”, establecido en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, así mismo también se pretende generar empleo estable en los proyectos subvencionables siempre y cuando se establezca en la correspondiente convocatoria.”

Se realizó una convocatoria ordinaria en 2024 (Bome nº 6184 de 21/06/2021), en la cual se subvenciona los proyectos de inversión, incluyéndose la obligación de generar empleo estable, ante ello y existiendo crédito suficiente, aplicando los remanentes existentes del Programa FEDER 2021-2027, se pretende establecer una convocatoria extraordinaria del régimen de ayudas solamente para los proyectos de inversión excluyendo la generación de empleo como obligación, como así se establece en las bases reguladoras, con ello se pretende complementar la anterior convocatoria fomentando la transformación a través de la innovación y del crecimiento sostenible, a fin de situarlas dentro del mercado en un punto estable en cuanto a la competitividad. Para ello esta convocatoria está orientada a fomentar, principalmente, la ampliación y diversificación, dejando excluida la creación de nuevas empresas, con el fin de afianzarlas en el mercado y modernizarlas mediante las inversiones necesarias para llevar a cabo su proyecto sin tener en cuenta la generación de empleo que, a corto y largo plazo, se puedan generar de forma indirecta.